

---

# Bloque Juntos Por El Cambio

## Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION.

**Ref.: Comisión redactora de modificación de Ordenanza de Contabilidad.**

**VISTO:** La Ordenanza N°4938/20 que expresa la necesidad de crear una Comisión redactora de modificación para la Ordenanza de Contabilidad N°47/1980 y el expediente N°18270/21 que solicita se convoque a dicha Comisión , y que al día de la fecha no se ha convocado.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario actualizar de manera urgente la Ordenanza de Contabilidad que data del año 1980 y su última modificación fue en el año 1985, para dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas de vanguardia a la hora de la disposición y transparencia de los recursos a los fines de realizar un control mas efectivo y eficaz de la Administración Municipal.

Que la intención de la presente radica en abastecer a las áreas técnicas del municipio de recursos de avanzada, tanto tecnológicos, como de técnica legislativa a la hora de volcar datos sobre los recursos municipales. Además de ampliar los fundamentos y especificaciones de la misma.

POR TODO ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO N°1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se convoque en un plazo de 10 días a la Comisión redactora de modificación de la Ordenanza de Contabilidad N°47/1980, según Ordenanza N°4983/20.

**ARTICULO N°2:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.